



Expediente Código 100 N° 5082 Año 2024

///Plata,

ATENTO a la necesidad de establecer el habitual receso de invierno de las actividades académicas y administrativas de esta Casa de Estudios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 1435/23,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar entre los días 15 y 27 de julio de 2024 inclusive, el receso de invierno de todas las actividades académicas y administrativas de las Facultades, Dependencias y Colegios de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que durante dicho lapso deberán cumplirse las guardias mínimas que los servicios requieran.

ARTÍCULO 3º.- Suspender durante el período indicado en el artículo 1º de la presente, los términos legales y administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a todas las Facultades, Dependencias y Colegios de la Universidad y a la Dirección General de Personal, a la que se le encomienda la difusión a los distintos servicios de la Presidencia. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales a los efectos de la publicación en el Boletín Oficial. Hecho, ARCHÍVESE.

MT

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Resolución Presidencial UNLP N° 737 / 2024

Hoja de firmas